



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 DIC. 1985

Expte. N° 204/85

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 709-85 del 22 / de Agosto del corriente año, recaída a Fs. 77; y

CONSIDERANDO:

Que por los artículos 1° y 2° de la misma se dispuso otorgar / al alumno Edgardo Antonio Brandolini, equivalencia total y parcial de materias de la carrera de Contador Público Nacional, respectivamente;

Que por el artículo 3° se le concedió plazo hasta el 30 de Noviembre pasado para que complemente el certificado analítico de materias aprobadas en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral, con la aclaración de las asignaturas en las que eventualmente haya sido aplazado;

Que el mencionado alumno ha dado cumplimiento al referido requisito;

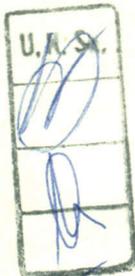
POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Incluir en los artículos 1° y 2° de la resolución N° 709-85, por la que se concede equivalencia total y parcial de materias de la carrera de / Contador Público Nacional al alumno Edgardo Antonio BRANDOLINI, respectivamente, los aplazos correspondientes a las asignaturas que se detallan a continuación, con las notas que en cada caso se indican y que el mismo obtuviera durante su actuación como alumno de la carrera de Contador Público Nacional de la 7 Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral.

- Finanzas: insuficiente, insuficiente e insuficiente.
- Matemática I: insuficiente, insuficiente, insuficiente, insuficiente e insuficiente.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 1279-85